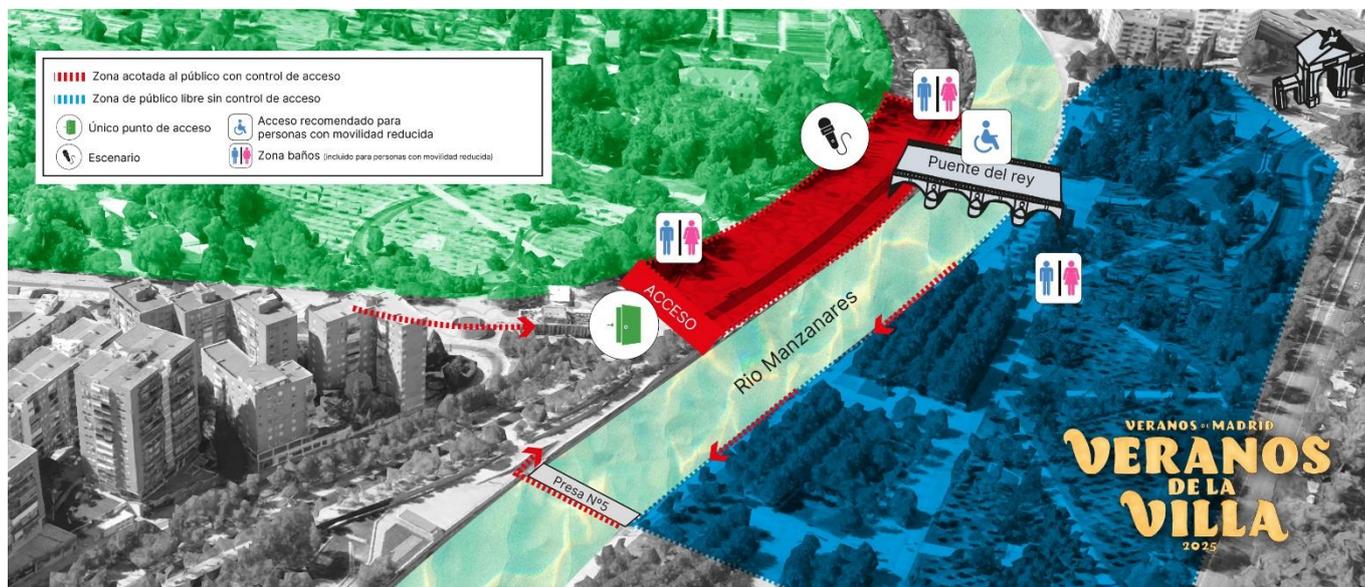




## NORMAS GENERALES DE ACCESO Y DERECHO DE ADMISIÓN



1. Se recomienda la llegada al recinto con antelación, entrada libre hasta completar aforo. Si durante el desarrollo de la actividad se abandona la misma, se tendrá que acceder de nuevo por el único acceso habilitado, respetando de nuevo normas de acceso. Una vez alcanzado el aforo máximo no se permitirá el acceso.
2. No está permitido el acceso con bebidas alcohólicas.
3. Las personas con movilidad reducida cuentan con un acceso especial en el acceso principal al recinto, consulte el plano.
4. La entrada y salida del recinto ha de realizarse de forma paulatina y ordenada. Por favor, sigue en todo momento las indicaciones del personal de organización.
5. Queda prohibido el acceso con animales y/o perros en toda la zona acotada, salvo perros guía o perros para personas con necesidades especiales debidamente justificados. (art. 29.3 Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y bienestar de los animales)
6. Queda prohibido el acceso con objetos que puedan ser catalogados y considerados como peligrosos, así como objetos contundentes, tales como cascos de motocicleta, patines, patinetes, bicicletas...etc.
7. Está reservado el derecho de admisión\*.

\*Artículo 59.1 de Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

\*Artículo 24.2 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid